



Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior
Dirección General de Transparencia
y Buen Gobierno

ORDEN DE 20 DE MAYO DE 2021 DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADA POR _____

Vista la solicitud de acceso a la información pública, presentada por _____, ante la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, con fecha de entrada el 17 de mayo de 2021, podemos relacionar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- _____ formuló el 17 de mayo de 2021, solicitud de acceso a la información pública a la que se le asignó el número de expediente 851/2021.

Del mismo modo y con esa misma fecha se recibió la solicitud por parte del órgano competente de la misma Consejería para su tramitación pertinente.

SEGUNDO.- La solicitud se fundamenta en el derecho de acceso a la información pública regulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante, LTAIBG).

Al amparo de este derecho solicita lo siguiente:

“Hola, necesito la información sobre el embargo. He acudido a Hacienda y me han gestionado el cobro de la deuda para efectuar el pago, pero no me han podido facilitar la información sobre el embargo, tan sólo la cuantía de la deuda, quién reclama el cobro y una referencia. Quisiera saber el motivo del embargo aunque ya esté tramitado el pago, para ello les indico la referencia: _____. Les puedo añadir que procede de la delegación _____ y que el concepto 100399 Multas y sanciones gubernativas. Gracias y un saludo”.

TERCERO.- Esta Consejería ha efectuado las oportunas indagaciones ante la Consejería de Economía y Hacienda a fin de conocer si el embargo pudiera referirse a alguna actuación ejecutiva de la Administración Autonómica. Con fecha 19 de mayo, hechas las comprobaciones oportunas, se constata en Tesorería General que en el sistema SICCAL no aparece el embargo ni que se haya hecho por la Administración Autonómica descuento alguno a _____.

Con fecha 20 de mayo, desde la Dirección General de Tributos se informa de que no consta que _____ tenga ninguna deuda en vía ejecutiva y añaden que si le han informado que el concepto es “100399 Multas y sanciones gubernativas”, posiblemente se trate de una sanción de la Administración del Estado, por lo que debería dirigirse a la Subdelegación del Gobierno de _____.



Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior
Dirección General de Transparencia
y Buen Gobierno

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competencia de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior la resolución de la presente solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1.a) de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León.

SEGUNDO.- Son aplicables para la tramitación y resolución de las solicitudes en materia de acceso a la información la LTAIBG, la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León y el Decreto 7/2016, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 18.1 d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, se inadmitirán las solicitudes dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente. El apartado 2 de este mismo artículo añade, además, que en estos casos el órgano que acuerde la inadmisión deberá indicar en la resolución el órgano que, a su juicio, es competente para conocer de la solicitud.

Por lo expuesto, se estima que la resolución de la solicitud no es competencia de esta Administración al no obrar la información solicitada por _____ en nuestro poder, y se informa que la misma pudiera estar en poder de la Administración General del Estado a la que deberá dirigirse _____ a través de Subdelegación del Gobierno en _____.

De acuerdo con los antecedentes de hecho formulados, los artículos y legislación citada, así como el resto de disposiciones vigentes de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Inadmitir la solicitud de _____ conforme dispone el artículo 18.1 d) de la LTAIBG por no disponer de la información solicitada, dado que la Administración de la Comunidad de Castilla y León no es competente al respecto y entendiendo que es posible que la Subdelegación del Gobierno de Burgos pueda informarla.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, reclamación ante la Comisión de Transparencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su



Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior
Dirección General de Transparencia
y Buen Gobierno

notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid a 20 de mayo de 2021.

**EL CONSEJERO DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y ACCIÓN EXTERIOR.**

Por delegación de firma (Orden de 4 de noviembre de 2019).
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.

Joaquín Meseguer Yebra